



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2018-MDP/A

Pachacámac, 08 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

### VISTO:

El Memorando N° 150-2018-MDP/GM de fecha 06 de Febrero del 2018, Informe N° 047-2018-MDP/GAJ de fecha 30 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre "Conformación de Mesa de Trabajo para tratar la problemática de la **Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Cantera Cristina, efectuada por la Unión Andina de Cementos (UNACEM)**";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) *La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*" Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipal, señala (...) "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...), 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, con fecha 17 de Enero del 2018 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se llevó a cabo la reunión entre el Sr. Alcalde, vecinos y representantes de Casablanca, San Fernando, Cardal, Miembros de la ONG Cuenca Viva, con el objeto de tratar las problemáticas existentes en dichos sectores, disponiendo el Titular de la Entidad conformar una Mesa de Trabajo integrado por funcionarios de la entidad y representantes de dichos sectores.

Que, con Memorando N° 150-2018-MDP/GM de fecha 06 de Febrero del 2018 emitido por el Gerente Municipal, propone la Conformación de Mesa de Trabajo para tratar la problemática de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Cantera Cristina, efectuada por la Unión Andina de Cementos (UNACEM), solicitando se emita la resolución de Alcaldía que la conforme.



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con Informe N° 047-2018-MDP/GAJ de fecha 01 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto administrativo que conforme a los integrantes de la Mesa de Trabajo, recomendando la designación de los funcionarios por parte de esta Entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Mesa de Trabajo para tratar la problemática de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Cantera Cristina, efectuada por la Unión Andina de Cementos (UNACEM)", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Gerente Municipal	<b>Presidente</b>
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<b>Miembro</b>
Gerente de Asesoría Jurídica	<b>Miembro</b>
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	<b>Miembro</b>
Gerente de Fiscalización y Control	<b>Miembro</b>
Sub Gerente de estudios, proyectos y Cooperación Interinstitucional	<b>Miembro</b>
Sub Gerente de Promoción Turística y Patrimonio Cultural	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerente de Fiscalización y Control y demás unidades orgánicas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE